

**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO  
“WIKIPEDIA EN LA EDUCACIÓN”  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Y EL CENTRO CEIBAL.**

En la ciudad de Montevideo, el día 1 de FEBRERO de 2017, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) representado por la señora Ministra Doctora María Julia Muñoz, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 535, de esta ciudad, correo electrónico [mignone@mec.gub.uy](mailto:mignone@mec.gub.uy) y **POR OTRA PARTE:** el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (en adelante Centro Ceibal), representado por el Ingeniero Miguel Brechner, en calidad de Presidente, con domicilio en Av. Italia 6201 (Edificio los Ceibos), de esta ciudad, correo electrónico [lgonzalez@ceibal.edu.uy](mailto:lgonzalez@ceibal.edu.uy), quienes acuerdan en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO - ANTECEDENTES:**

- 1.- Durante los años 2013 y 2014 se implementó por CEIBAL el Proyecto “Wikipedia en la Educación” en el Consejo de Formación de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante ANEP), aprobado por Resolución del Consejo de Formación en Educación 45, Acta 18 de 31 de mayo de 2013, el cual logró altos índices de participación de los docentes y estudiantes del Consejo de Formación en Educación que valoraron positivamente los espacios de discusión y producción académica generados por el proyecto.
- 2.- De las evaluaciones realizadas surge que es pertinente continuar con este proceso trasladando el mismo al ámbito de la Educación Secundaria.
- 3.- El Ministerio de Educación y Cultura tiene entre sus principales cometidos la promoción, administración, coordinación y ejecución a nivel nacional de políticas públicas en materia de educación y cultura, para lo cual necesita mecanismos que, como el presente Convenio, permitan fortalecer los vínculos de carácter interinstitucional.
- 4.- Uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación y Cultura para el presente quinquenio es lograr una importante expansión de la oferta socioeducativa en el territorio, sirviendo de apoyo a la Enseñanza Media, y en particular, al Ciclo Básico.

## **SEGUNDO - OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es acordar la modalidad, características y condiciones de participación e interacción entre ambas Instituciones para la implementación de un Proyecto que a través de una serie de actividades busca involucrar a los profesores de lenguas de Educación Secundaria (Idioma Español, Literatura y Lenguas extranjeras), en la reflexión sobre el uso pedagógico de la Wikipedia a la vez que apuesta a integrar un número significativo de los mismos y de sus estudiantes en el total de wikipedistas registrados en Uruguay.

## **TERCERO - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN:**

El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección Nacional de Educación se obligará a:

- 1.- Coordinar con el Centro CEIBAL todas las actividades educativas necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto.
- 2.- Aportar 6 (seis) profesores noveles para desarrollar los módulos que el proyecto establezca durante el ciclo lectivo (marzo a diciembre), en modalidad de 30 (treinta) horas docentes en modalidad Centro de Capacitación de Producción (en adelante CECAP), con un monto de hasta \$2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil).
- 3.- Certificar en conjunto con el Centro CEIBAL a los participantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios en los cursos realizados.

## **CUARTO - OBLIGACIONES DEL CENTRO CEIBAL:**

El Centro CEIBAL se obliga a:

- 1.- Aportar los materiales y recursos necesarios para la realización de las diferentes actividades del Proyecto.
- 2.- Contratar al Director del Proyecto y el pago de sus honorarios.
- 3.- Coordinar con la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura todas las actividades educativas necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto.
- 4.- Certificar en conjunto con el MEC a los participantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios en los cursos realizados.

## **QUINTO - CONVENIOS CON TERCEROS:**

Las Partes acuerdan la conformación de una Grupo de Trabajo Mixto para el seguimiento de la implementación del Proyecto en territorio, así como para atender cualquier situación no contemplada en el presente Convenio, formada por un

representante de cada Parte, la que funcionará en coordinación con la Dirección Nacional de Educación.

**SEXTO - DE LA SELECCIÓN DE DOCENTES:**

Para la provisión de la función de docente, se seleccionará mediante un Llamado con una Comisión de selección integrada por representantes del MEC y del Centro CEIBAL.

**SÉPTIMO - PLAZOS:**

1.- Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma hasta el 31 de enero de 2018, y podrá ser renovado mediante acuerdo escrito.

2.- Cualquier modificación a los términos y/o compromisos asumidos en el presente Convenio será propuesta por una Parte a la otra con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación.


**OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES:**

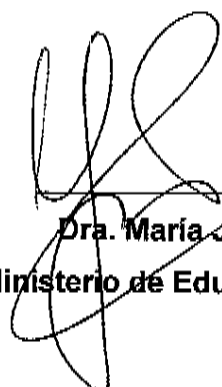
Las Partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como en la comparecencia.

**NOVENO - NOTIFICACIONES:**

Cualquier notificación que las Partes deban realizarse en el marco del presente Convenio, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de telegrama colacionado, correo electrónico o cualquier otro medio con acuse de recibo.

En prueba de conformidad, se firman dos originales de igual tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Miguel Brechner**  
**Centro CEIBAL**

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. María Julia Muñoz**  
**Ministerio de Educación y Cultura**